



Reglamento de Evaluación

2025

Párvulo a Octavo básico

La evaluación es un proceso constante cuyo fin último, es proporcionar información al profesor para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel. Los que se encuentran estrechamente relacionados con la formación de un ser individual y social, que esté en permanente búsqueda de la verdad.

Cada subsector cuenta con un sello propio: Lenguaje es la herramienta fundamental que los hace libre de decidir, pues logran comprender el medio que los rodea; La Historia nos brinda la posibilidad de conocer el devenir del hombre a través del tiempo; razonar en una dinámica real a través de las matemáticas; vivir y comprender la naturaleza en las Ciencias; acercarnos a lo cotidiano en Tecnología, apreciar nuestro cuerpo por medio del Deporte; reconocer en el Arte un encuentro con uno mismo y el aprendizaje de un idioma extranjero como puerta de acceso a la revelación de otras culturas. En su conjunto, las diferentes disciplinas a través del tiempo van confluyendo en un tipo de estudiante respetuoso, solidario, seguro de sí mismo y en búsqueda permanente de la verdad, con capacidad para insertarse en un mundo cambiante y globalizado por medio del conocimiento y la tecnología aplicada desde las asignaturas hacia todos los aspectos de la vida.

Sin embargo, el avance de la tecnología no ha sido ajeno a nuestro proceso de enseñanza, por ello, estamos conscientes que nuestra comunidad cuenta con gran acceso a contenidos e información. La evaluación tiene el desafío de diversificarse y entregar más libertades a los estudiantes y también más responsabilidades, en donde la retroalimentación y la autoevaluación o coevaluación constituyan un factor importante en nuestro proceso de aprendizaje, viéndose reflejado en el desarrollo de los módulos de aprendizaje propios de nuestro establecimiento.

Es así como los docentes son parte esencial de este proceso, por eso deberán mantener una comunicación fluida con los estudiantes y sus padres, madres y/o apoderados respecto de los tiempos y tipos de evaluación. El docente orientará y guiará a los estudiantes en sus obligaciones académicas, para que estos puedan desarrollar su aprendizaje de la mejor forma posible, teniendo presente siempre el contexto y características de nuestros estudiantes y su grupo familiar.

En cuanto al equipo directivo, estará abocado al apoyo y proveer al equipo docente y cuerpo estudiantil de los conceptos y criterios necesarios para el proceso de aprendizaje.

El siguiente documento corresponde al reglamento de evaluación de nuestro colegio, buscando normar nuestro proceso de evaluación relacionado con el año escolar en curso y con las actuales normativas vigentes en el decreto de evaluación. El objetivo es establecer un procedimiento común y transparente para toda la comunidad educativa, con énfasis en el aprendizaje de nuestros/as estudiantes que a la vez les permita mejorar o mantener buenas calificaciones, y así alcanzar los objetivos de aprendizajes de acuerdo con la priorización curricular propuesto por el Mineduc.

Año académico 2025

El Colegio Paula Jaraquemada elabora e implementa el Reglamento de Evaluación y Promoción de acuerdo con la normativa vigente y oficial establecida por el Ministerio de Educación, Decreto Supremo de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N°67/2018, que define normas mínimas nacionales sobre evaluación, entra en vigor en marzo del año 2020.

I.- Disposiciones Generales

Artículo N° 1:

Del Régimen de Evaluación: El régimen de evaluación es trimestral y durante este período las evaluaciones se aplicarán según las características propias de las asignaturas y de acuerdo con la planificación y calendarización oficializadas, respetando los criterios y normas generales.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito se establece la posibilidad de adecuar la planificación y calendarización de modo que sean proporcional a los desempeños que logren demostrar los estudiantes y el tiempo que tienen para hacerlo.

Artículo N° 2: Del tipo y momento de Evaluación: La evaluación como proceso permanente de toma de decisiones será aplicada en diversas instancias y modalidades para optimizar el proceso de aprendizaje.

2.1. Evaluación Diagnóstica: La evaluación diagnóstica se aplicará al inicio de cada proceso de Enseñanza-Aprendizaje desde Educación Parvularia a Octavo básico y será registrado con conceptos (Logrado- No logrado- No Observado)

2.2. Evaluación Formativa: La evaluación formativa es el proceso de obtener, sintetizar e interpretar información para facilitar la toma de decisiones orientadas a ofrecer retroalimentación al alumno, es decir, para modificar y mejorar el aprendizaje durante el período de enseñanza. La función de la evaluación es eminentemente pedagógica ya que se realiza para obtener la información necesaria para valorar el proceso educativo, la práctica pedagógica y los aprendizajes de los alumnos con la finalidad de tomar decisiones sobre las acciones que no han resultado eficaces y realizar las mejoras pertinentes.

Esta evaluación nos indica el nivel de logro y las dificultades que presentan los niños y las niñas para desarrollar las competencias que se encuentran agrupadas en los campos formativos los cuales son los componentes básicos de los propósitos generales del programa de educación.

Dicho proceso se lleva a cabo mediante:

- Retroalimentación del contenido.
- Panel de estrellas por participación, esfuerzo y responsabilidad. Se les asignan estrellas como premio, las cuales se transforman en décimas que pueden cambiar en cualquier asignatura para mejorar sus evaluaciones, que pueden ser canjeables en pruebas parciales, pero No en globales.
- Entrega de “vale por”, timbres, minicopas, etc, por asignatura, las que se convierten en décimas para mejorar calificaciones parciales, las cuales deben ser utilizadas en un plazo no mayor a una semana desde que se entrega la evaluación.
- Cuadro de honor, donde se destaca a los alumnos por su esfuerzo, puntualidad, responsabilidad, solidaridad, presentación personal, etc.
- Cursos destacados en el diario mural del establecimiento por mejor asistencia, puntualidad y conducta.
- Se otorga estrellas o “vales por” a todos los alumnos que obtienen una calificación superior a 6.0 en pruebas de nivel de 1° a 4° básico. Y una nota 5.5 de 5° a 8° básico.
- Aquellos alumnos que presentan agenda diaria firmada, durante la semana, por el apoderado, también recibe estrellas, timbre o vale de décimas.
- El cumplimiento en las tareas de las diferentes asignaturas, también son premiadas con estrellas, timbres, minicopas, vale por, etc.

En caso de aplicar educación remota, el o la docente deberá recopilar las actividades desarrolladas por los estudiantes a través de la plataforma o medio que determine el Colegio.

2.3. Evaluación sumativa: Este tipo de evaluación será aplicada en forma individual o grupal, escrita u oral. Estas podrán ser evaluaciones parciales o de unidad, globales, pruebas de nivel, trabajos, informes, proyectos, entre otros, según criterios pedagógicos establecidos.

- Pruebas Escritas.

Se consideran evaluaciones escritas:

Las “lecturas complementarias”. El alumno debe realizar una ficha bibliográfica, idea central, opinión, y palabras insertas en oraciones. Esta ficha tendrá una evaluación acumulativa de 3° a 8° básico.

Cada prueba debe registrar en los ítems lo que se evaluará y el puntaje designado por el profesor (de 1° a 8° básico).

Con respecto al ítem de desarrollo que se presentan en las evaluaciones, cada una debe incluir una lista de cotejo según la necesidad de cada profesor (de 1° a 8° básico).

Prueba de nivel: se aplicará 1° a 8° evaluaciones por trimestre y se consignará una calificación como promedio de todas las pruebas realizadas de acuerdo con la asignatura que se estime necesario.

Mapas conceptuales, cartas, canciones, poemas, trabajo de investigación, exposiciones, trabajos prácticos y otros. Este tipo de evaluaciones se calificarán a través de una pauta de evaluación o rúbrica según las necesidades de cada asignatura.

Evaluación de los módulos, tareas en cuaderno, guías, dictado y controles, serán evaluados en forma diaria, mensual o trimestral según las necesidades de cada profesor.

Pruebas Orales:

Debates, foros, disertaciones e interrogaciones, serán calificadas a través de una pauta de evaluación o rúbrica según las necesidades de cada profesor.

Las evaluaciones que no correspondan a pruebas orales o escritas deben contar con un instrumento evaluativo como:

- Pauta de cotejo.
- Escala de apreciación.
- Pauta de observación.
- Entrevista.
- Rúbrica

Evaluaciones de Educación Física son de carácter sumativo, evaluando el proceso a través de una pauta de evaluación o rúbrica donde los porcentajes quedan a criterio del profesor. Cabe destacar que los materiales de aseo y la presencia del uniforme de educación física son parte de la evaluación.

El consejo de profesores, periódicamente se reunirá por asignatura y/o ciclo para compartir y discutir temas referentes a: estrategias de evaluación, estrategias de enseñanza, metodologías de evaluación, metodologías de enseñanza, estrategias de mejora, entre otros. De dicha reunión, quedará evidencia escrita de temas tratados y acuerdos tomados.

Instancias de discusión de criterios de evaluación.

Los Consejos de profesores podrán implementarse por ciclos o niveles. En estos espacios se revisará la coordinación de las asignaturas y los resultados obtenidos en el proceso de la enseñanza y el aprendizaje. Se analizarán las buenas prácticas y los desafíos que se han encontrado.

Artículo N° 3: De las inasistencias a evaluaciones:

- a) Los alumnos y alumnas que se hayan ausentado a una evaluación deberán presentar certificado médico o justificación personal del apoderado para reagendar fechas pendientes.
- b) El alumno o alumna deberá rendir la evaluación el día agendado por profesor, fuera del horario de clases, para no interrumpir el aprendizaje en sala. Estas evaluaciones serán realizadas los miércoles desde las 15:00 a las 16:30 horas. Rige respetar el horario de ingreso, como un día normal de clases
- c) En caso de inasistencia a pruebas global, el apoderado deberá justificar personalmente en UTP, o el alumno deberá presentar certificado médico, de esta manera podrá optar a rendir prueba.

De la no entrega de evaluaciones.

- a) El alumno o alumna que no entregue el instrumento de evaluación en la clase que esta fue tomada, será evaluada con un nuevo instrumento.
- b) El alumno o alumna que no se presente alguna evaluación distinta a prueba escrita (trabajo, dramatización, disertaciones u otros) se calendarizará una nueva fecha de entrega, de lo contrario obtendrá nota mínima.

Incumplimiento a las normativas de evaluación

El alumno o alumna que sea sorprendido en caso de plagio o copia en una prueba o trabajo será nuevamente evaluado con un instrumento recuperativo, que abarcará los mismos contenidos, pero será un nuevo instrumento. De no querer realizar la evaluación será evaluado con nota mínima. Igual procedimiento se aplicará para la evaluación en línea.

Artículo 4: De la Evaluación Diferenciada: Cabe señalar que los alumnos que presenten alguna dificultad de aprendizaje deben estar diagnosticados y en tratamiento con un neurólogo, presentando documentación actualizada y con un seguimiento trimestral que acredite dicho diagnóstico, y así ser evaluados en forma diferenciada de acuerdo con su necesidad, considerando algunas de las sugerencias del especialista, como, por ejemplo:

- Sentar al alumno adelante.
- Dar más tiempo para terminar la prueba
- Leer instrucciones
- Ayudar a focalizar su atención
- Incentivar sus logros
- Verificar que los ítems estén completos
- Apoyo por parte de asistente de aula o especialista (psicóloga o psicopedagoga)
- Repetir la instrucción si no la entiende
- Se deja constancia de que la Evaluación Diferenciada no garantiza la aprobación automática de una asignatura o del nivel cursado; pues esto dependerá siempre y exclusivamente del grado de responsabilidad, compromiso y niveles de logros que el o la estudiante alcance en su quehacer académico, sumado al cumplimiento de los respectivos artículos de promoción que aplican al nivel cursado.

La solicitud de evaluación diferenciada la realiza el apoderado hasta el último día hábil del mes de mayo de cada año y debe acompañarse de informes actualizados de los profesionales que sugirieron con el propósito de verificar los grados de avances que manifiesta el estudiante como producto de su tratamiento y el apoyo del hogar y el colegio.

La evaluación diferenciada comienza al día siguiente de entregada la documentación, no siendo retroactiva.

Será responsabilidad del apoderado solicitar entrevista con profesor jefe o profesor de asignatura para conocer el estado de avance de su pupilo cada 15 días.

La evaluación diferenciada se aplicará exclusivamente durante el año lectivo en curso. No podrá proceder la evaluación diferenciada, en caso de que el estudiante no cumpla con el tratamiento indicado por los especialistas.

Artículo N°5: De la eximición de asignaturas: En el establecimiento no se realizarán eximiciones de una o más asignaturas, debiendo ser evaluados en todos los cursos o módulos que dicho plan contenga. La calificación obtenida por los alumnos en el subsector de Religión y Orientación no incidirá en el promedio final anual, así como tampoco en su promoción.

5.1 De situaciones especiales

Alumnas embarazadas deberán rendir evaluación según calendarización programado con profesor jefe, asignatura y UTP. Estas podrán asistir al colegio en forma regular o parcial según lo estime el especialista que la trate y se les aplicará el protocolo de actuación y de retención y apoyo para alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes del manual de convivencia escolar.

En el caso de alumnos o alumnas con alguna dificultad mayor (licencia médica, problema familiar grave, fallecimiento, etc.) el consejo de profesores tomará todas las consideraciones para facilitar y resolver sin perjuicio del alumno.

Los alumnos o alumnas que presenten un desempeño deficiente durante el año lectivo, los apoderados serán informados periódicamente y será registrado en el libro de clases, donde se informará de avances, estrategias y medidas que se vayan considerando en torno al pupilo/ a.

Artículo N° 6: De la Calificación:

6.1. En la calificación del dominio de los aprendizajes esperados de las asignaturas, se aplicará la escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, aproximando la centésima igual o superior a cinco, a la décima superior, trimestralmente. El promedio anual no será aproximado con un decimal.

Los niños y niñas de Párvulo no son calificados, sus habilidades son evaluadas y registradas en conceptos de acuerdo con sus niveles de logro, escala de apreciación o registro descriptivo. El subsector de Religión tendrá durante el trimestre evaluaciones que se traducirán en conceptos MB (muy bueno), B (bueno), S (suficiente) e I (insuficiente) y no incidirá en la evaluación ni en la promoción.

Artículo N°7: Criterios de los procedimientos Evaluativos

El profesor titular es el responsable del procedimiento evaluativo desde la confección del instrumento hasta el registro final. Asimismo, el estudiante tiene la responsabilidad de conocer el calendario de evaluaciones entregado al inicio de cada trimestre, en reuniones de padres y apoderados, además de ser entregados mensualmente, tanto a alumnos como padres.

El proceso implica:

7.1. Comunicar a los estudiantes y proporcionar al inicio del trimestre los contenidos y/o tabla de especificaciones correspondiente a cada evaluación, ya sea sumativa, formativa, de proceso, trabajos, disertaciones, criterios de evaluación, etc.

7.2. Terminada la evaluación, realizar en el plazo de 5 días hábiles la revisión del instrumento y su pauta de corrección.

7.3. En un plazo no mayor de 5 días hábiles, se deben registrar las calificaciones en el libro de clases y al final de cada mes se podrán visualizar en la plataforma digital, www.fullcollege.cl. El apoderado recibirá las calificaciones de su pupilo/a en cada reunión de apoderados y también disponible en dicha plataforma. El certificado anual de estudios 2025 será entregado de igual manera.

7.4 Cualquier apelación respecto a las calificaciones deberá realizarse siguiendo el conducto regular, vale decir, remitiéndose en primera instancia al profesor de asignatura, para luego continuar con el profesor jefe y/o UTP, según sea el caso. El o la estudiante contará con 3 días hábiles para apelar por las calificaciones ante quien corresponda.

7.5 Antes de registrar en el libro de clases, el docente deberá retroalimentar al curso respecto a los resultados obtenidos en la evaluación, señalando: contenido y/o habilidad que mayoritariamente logró el grupo curso, contenido y/o habilidad más descendida, recomendaciones específicas para que los estudiantes puedan mejorar sus aprendizajes. La retroalimentación podrá ser online o presencial.

Artículo N° 8: De la exigencia académica: Esperamos que todos los/las estudiantes del Colegio Paula Jaraquemada se esfuercen por dar el máximo de sus capacidades personales para aprender, pues ese es el objetivo fundamental por el que ingresan al Colegio, trabajando con responsabilidad, esfuerzo y constancia, estarán cumpliendo su misión en esta etapa de la vida.

La calificación mínima de aprobación será cuatro puntos cero (4.0). La exigencia de aprobación corresponderá a un 60% de los objetivos logrados.

Artículo N° 9: Del número de calificaciones:

9.1. Las asignaturas tendrán la cantidad de calificaciones por trimestre en los niveles de 1° Básico a 8° básico, según lo que cada departamento o área determine de acuerdo con la normativa vigente. Sin perjuicio de ello en caso de fuerza mayor o caso fortuito se establece la posibilidad de adecuarlas de modo que sean proporcional a los desempeños que logren demostrar los estudiantes y el tiempo que tienen para hacerlo.

9.2 Los/las estudiantes serán calificados/as durante el año lectivo con las siguientes calificaciones, evaluando el nivel de logro de las habilidades a través de la adquisición de los contenidos.

a) Parciales: Las calificaciones parciales tendrán una ponderación coeficiente uno.

b) Trimestrales: Las calificaciones globales corresponderán a una ponderación coeficiente 2 cada finalización de trimestre y comprenderá contenidos tratados durante cada trimestre en los cuales queda a criterio del profesor y UTP los contenidos a evaluar.

c) Promedio trimestral: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones trimestral por asignatura, las cuales se calculan con aproximación hacia arriba.

d) Promedio General: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales o anuales obtenidas por el estudiante en cada asignatura, sin aproximación en la calificación.

9.3 Los apoderados serán informados de las calificaciones de sus hijas e hijos a través del informe de notas parciales a lo menos una vez por trimestre en reunión de apoderados.

Artículo N°10: De la Promoción: Serán promovidos los/las estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos tanto en rendimiento como en asistencia.

10.1. Rendimiento:

- Serán promovidos los/las estudiantes que aprueben todas las asignaturas de aprendizaje de su respectivo Programa de Estudio.
- Serán promovidos/as los/las estudiantes que no aprueben una asignatura de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
 - Serán promovidos/as los/las estudiantes que no aprueben dos asignaturas de aprendizaje y que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

10.2 Asistencia:

- Serán promovidos/as los/las estudiantes que hubieren asistido, a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

El Director del Establecimiento y UTP, consultando al Consejo de Profesores podrán autorizar la promoción de alumnos (as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causales debidamente justificadas.

El director y su equipo directivo analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Dicho análisis será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos del año y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, profesor de asignaturas comprometidas, psicopedagogo, encargado de convivencia escolar, entre otros, según correspondiere.

El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El proceso anteriormente señalado, no podrá exceder de los tres días hábiles siguientes al término del año lectivo y la resolución que se tome, una vez analizada la información, será informada al padre, madre o apoderado, dentro de los dos días hábiles siguientes a través del jefe técnico-pedagógico.

10.3 Actas Finales.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán confeccionadas de acuerdo con las instrucciones del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE)

El Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignará en cada curso:

- La nómina completa de los alumnos,
- Matriculados y retirados durante el año
- Número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar,
- Calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios
- El promedio final anual,
- El porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Cada acta será de responsabilidad de los profesores jefes de cursos, los que deberán cautelar que los promedios estén bien calculados y que correspondan a la normativa vigente.

Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los y las estudiantes un Certificado Anual de Estudios, que especifique las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Dicho certificado no podrá ser retenido por el establecimiento educacional.

El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad en la educación básica o educación media, sin que por esa causal sea cancelada o no renovada su matrícula

Artículo 11: De la situación de los alumnos y alumnas:

Los alumnos y alumnas que provengan de un establecimiento educacional con régimen semestral, se resolverán considerando el primer semestre como primer y segundo trimestre y el resto de las notas como notas parciales del tercer trimestre.

Artículo 12: Las acciones que no estén resueltas en este manual de evaluación serán evaluadas y resueltas por Dirección. En caso de que la Dirección no pueda resolver la situación, esta será sometida a conocimiento del jefe del Departamento Provincial de Educación.

- En caso de inasistencia a una evaluación nos regiremos por el reglamento oficial de evaluación de nuestro establecimiento. - En el evento que un /una estudiante sistemáticamente no rinda una evaluación de proceso, formativas o sumativas en una o más asignaturas, el profesor o profesora de la asignatura respectiva, derivará caso a jefatura de UTP para que se comunique con apoderado/a e informe que se aplicará nuevamente la evaluación (es). Si él o la estudiante no rinde la evaluación (nuevamente) de proceso, formativa o sumativa, UTP informará a apoderado/a que se procederá a evaluar con nota mínima, esto podría ser causal de repitencia para el estudiante.

II. Normativa aplicación de remediales

Los y las estudiantes que tengan una calificación inferior a 4,0 podrán optar a mejorar su evaluación. Para estos fines los profesores de asignatura o jefatura le informarán al apoderado o alumno que deberá rendir una evaluación oral o escrita posterior a la retroalimentación, considerando como válida la calificación más alta obtenida por el estudiante. Si el alumno/a no repite su evaluación se procederá a dejar registro de la nota que obtuvo en primera instancia.

Atentamente;
La Dirección
Colegio Paula Jaraquemada